

DECRETO N° 4178

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

28 de Diciembre de 2017;

VISTO:

El proyecto de ley aprobado por la H. Legislatura en fecha 30 de Noviembre de 2017 recibido en el Poder Ejecutivo el día 13 del mes de diciembre de 2017, registrado bajo el N° 13.686; y,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el N° 13686 en su Artículo 1° autoriza a la Empresa Provincial de la Energía (EPE) a donar a la "Asociación Civil con Personería Jurídica Tacurú", con domicilio en la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, y Personería Jurídica N° 0265/15, dos fracciones de terreno ubicadas en el distrito de San Carlos Centro-Departamento Las Colonias, identificadas como LOTE A con una superficie de 2.000 metros cuadrados y LOTE B con una superficie total de 3.372 metros cuadrados, cuya descripción y anotación dominial se describe en el mismo;

Que en el Artículo 2° se establece que las fracciones de terreno se donan a la "Asociación Civil con Personería Jurídica Tacurú", con cargo de realizar actividades socio culturales y comunitarias de interés público, de acuerdo con los objetivos de la Institución;

Que en el Artículo 3° se establece que la donataria tendrá a su cargo los gastos que demande la mensura y escritura traslativa de dominio;

Que, atento a la competencia, la Secretaría de Estado de la Energía dio intervención a la Empresa Provincial de la Energía;

Que mediante Dictamen N° 1326 de fecha 20 de diciembre, se informa que efectuada consulta a la Gerencia Comercial en cuanto al uso que la EPE actualmente da a dicho predio, acompañan nota referida a la solicitud del Jefe de la Sucursal Territorial Centro cursada a la Jefatura de Agencia San Jerónimo Norte a fin la realización de relevamiento de materiales necesarios para llevar a cabo requerimiento formulado por el Consejo Municipal de San Carlos Centro donde se solicita el cerramiento de dicho predio;

Que en tal sentido el Sr. Gerente Comercial dirige nota a la Gerencia General de la Empresa Provincial de la Energía solicitando autorización para la erogación para llevar adelante el cerramiento del predio en cuestión;

Que se indica asimismo que los lotes cuya donación se impulsa mediante el proyecto de Ley sancionado, actualmente se encuentran destinados al acopio de materiales (columnas de H°A°, postes de madera, vínculos y demás elementos) resultando de suma utilidad, y la zona en la cual se encuentra ubicado, responde perfectamente a dicha utilización ya que se facilita el ingreso de camiones para descarga y distribución de materiales destinados a mantenimiento de redes de toda la zona;

Que a la luz de lo informado, el Sr. Presidente del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, pone la situación en conocimiento de la Sra. Secretaria de Estado de la Energía, y solicita el Veto correspondiente;

Que en función de las sostenidas razones y en uso de las competencias constitucionales establecidas en los artículos 57 y 59 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Véanse los artículos 1°, 2 y 3°, del proyecto de ley sancionado por la Legislatura de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2017, recibido en el Poder Ejecutivo el día 13 del mes de diciembre de 2017, registrado bajo el N° 13.686.

ARTICULO 2°: Remítase el presente Decreto a la H. Legislatura con mensaje de estilo, por intermedio de la Dirección General de Técnica Legislativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

